



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5944519 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANNA MARIA SARRAZOLA ARENAS

PARTES:	JORGE ANTONIO LONDOÑO, subdirector CIAA – SENA
	ANNA MARIA SARRAZOLA ARENAS - CONTRATISTA
OBJETO:	5_9503_133 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 29 diciembre 2024
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 50.684.487) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	14 febrero 2024.
C. D. P.:	No. 8524 de 2024.
C. R. P.:	No. 58724 de 2024
PÓLIZA ÚNICA:	No. 65-46-101044199 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 14 febrero 2024 hasta el 5 mayo 2025; valor asegurado \$ 5.068.449. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 14 febrero 2024.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 50.684.487) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 29 diciembre 2024
SUPERVISOR:	RAUL EMILIO OLARTE VARGAS (Profesional G03 - Formacion Intregal, Gestion Educativa, Promocion y Relaciones Corporativas)

Entre los suscritos, **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, domiciliado en la ciudad de Rionegro, Antioquia identificado con la C. de C. 71.608.941 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01490 del 30 de junio del 2004 y del cual tomó posesión mediante Acta No.956 del 19 de julio de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **EL SENA**, y de otra parte **ANNA MARIA SARRAZOLA ARENAS** identificado (a) con la C. de C. No. 1.020.427.988 de Bello, Antioquia, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 5944519 de 2024 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 14 febrero 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *5_9503_133 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 29 diciembre 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 14 febrero 2024. **3.** Que el Supervisor del Contrato, RAUL



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5944519 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANNA MARIA SARRAZOLA ARENAS

EMILIO OLARTE VARGAS certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 14 febrero 2024 a el 29 diciembre 2024 4. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 5944519 de 2024, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	\$ 50.684.487
Valor bruto pagado al contratista	\$ 50.684.487
Valor a pagar al contratista	\$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	\$ 0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 14 febrero 2024 y el 29 diciembre 2024, el SENA adeuda al contratista la suma de CERO PESOS M/CTE. (\$ 0). Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 5944519 de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No 58724 de 2024 sin saldo a reversar a favor del SENA, **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al área de contabilidad para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Rionegro, el 29 diciembre 2024.

POR EL SENA

JORGE ANTONIO LONDOÑO
C. de C. 71.608.941 de Medellín.
Subdirector CIAA – SENA

EL (LA) CONTRATISTA

Anna Maria Sarrazola A.

ANNA MARIA SARRAZOLA ARENAS
C. de C. No. 1.020.427.988 de Bello, Antioquia

Vbo. RAUL EMILIO OLARTE VARGAS
Profesional G03 - Formacion Inttegral, Gestion Educativa, Promocion y Relaciones Corporativas
Supervisor del Contrato

Proyectó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal (Apoyo Profesional Contratación Servicios Personales)
Revisó: Diego Fernando Calderón Ramírez (Apoyo Profesional Contratación Servicios Personales)